



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**

Rectoría

**INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD**

*Justificación de la necesidad de contratación de servicios logísticos para simposio institucional "Presa de Hatillo: Dinámica Hidrobiológica y Desarrollo Sostenible"*

## **I. ANTECEDENTES**

En fecha 17 de marzo de 2026, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) recibió comunicación oficial del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), mediante la cual se solicita la colaboración institucional para la realización del simposio denominado: "Presa de Hatillo: Dinámica Hidrobiológica y Desarrollo Sostenible", programado para celebrarse el día 27 de marzo de 2026. Esta solicitud representa una encomienda gubernamental de alto impacto social y ambiental, que compromete la responsabilidad institucional de la UTECO como entidad de educación superior vinculada al desarrollo regional y la gestión del conocimiento científico aplicado a problemáticas territoriales concretas.

La Presa de Hatillo constituye una infraestructura estratégica de vital importancia para la República Dominicana, no solo por su función en la generación de energía eléctrica y el control de inundaciones, sino también por su rol en el suministro de agua para consumo humano, riego agrícola y actividades productivas en la región del Cibao Oriental. Por tanto, cualquier alteración en su ecosistema acuático genera repercusiones multisectoriales que demandan atención inmediata y respuestas coordinadas entre el Estado, la academia y la sociedad civil.

## **II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La realización del simposio responde a una problemática ambiental activa y de creciente gravedad que afecta la Presa de Hatillo, caracterizada por procesos acelerados de eutrofización, proliferación descontrolada de algas (floraciones algales), deterioro progresivo del ecosistema acuático, y consecuentes impactos económicos y sociales en las comunidades ribereñas y usuarias del recurso hídrico. La eutrofización, como fenómeno de enriquecimiento excesivo de nutrientes en cuerpos de agua, genera reducción drástica de oxígeno disuelto, mortandad de organismos acuáticos, alteración de cadenas tróficas, y potencialmente la emisión de toxinas que pueden comprometer la calidad del agua destinada al consumo humano.

En este contexto crítico, el simposio adquiere una dimensión de urgencia científica y técnica insoslayable, ya que tiene como objetivo fundamental generar respuestas inmediatas basadas en evidencia científica, proponer soluciones técnicas viables, y establecer líneas de acción interinstitucional para la gestión sostenible del recurso. La participación de la UTECO en este evento no solo constituye un compromiso institucional con el MESCyT, sino también una oportunidad de posicionar a la universidad como actor relevante en la generación de conocimiento aplicado a problemáticas ambientales locales

de alto impacto. Esta circunstancia convierte la actividad en una prioridad institucional inaplazable y de evidente interés público, dado que los resultados del simposio incidirán directamente en políticas públicas, estrategias de mitigación y planes de manejo ambiental que beneficiarán a la población dominicana.

### III. CARÁCTER IMPREVISTO Y URGENTE DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de contratación de servicios logísticos para la ejecución del simposio presenta características objetivas que la califican como imprevista y urgente, conforme a los supuestos normativos contemplados en el artículo 78 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas:

Característica	Verificación
Previsión en el PACC 2026	<b>No fue prevista</b> en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la UTECO, dado que la solicitud del MESCyT se produjo con posterioridad a la aprobación del plan anual
Origen de la necesidad	<b>Solicitud externa del MESCyT</b> , entidad superior que encomienda la colaboración institucional
Naturaleza del requerimiento	<b>Situación sobreviniente e imprevisible</b> , ajena a la planificación ordinaria de la institución
Plazo de ejecución	<b>Inmediato</b> : solo 10 días calendario entre la solicitud (17 de marzo) y la realización del evento (27 de marzo)
Previsión en el PACC 2026	<b>No fue prevista</b> en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la UTECO, dado que la solicitud del MESCyT se produjo con posterioridad a la aprobación del plan anual

La imprevisibilidad se manifiesta en el hecho de que la UTECO no pudo anticipar ni programar esta contratación durante la elaboración de su Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026, toda vez que la solicitud ministerial se produjo de manera externa, inesperada y con un plazo de respuesta inmediato. La urgencia, por su parte, se evidencia en la imposibilidad material de diferir la realización del simposio, dado que la problemática ambiental de la Presa de Hatillo requiere atención científica inmediata, y el evento ya se encuentra programado e institucionalmente comprometido con múltiples actores (investigadores, autoridades ambientales, representantes comunitarios, medios de comunicación).

### IV. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y NATURALEZA INSEPARABLE DEL SERVICIO

Para garantizar la adecuada ejecución del simposio y asegurar el nivel de excelencia académica e institucional requerido, se hace indispensable la contratación de un servicio integral de organización y apoyo logístico, cuyos componentes esenciales comprenden:

- **Montaje de mobiliario:** Sillas, mesas, podio, área de registro, espacios para coffee break y sesiones de trabajo, configurados según las necesidades técnicas del evento académico.
- **Sistema de sonido profesional:** Equipos de amplificación, micrófonos inalámbricos y cableados, monitores de escenario, y técnico de audio para garantizar la inteligibilidad de las ponencias y debates.
- **Equipos audiovisuales:** Pantallas, proyectores de alta resolución, computadoras, conectividad HDMI/VGA, punteros láser, y soporte técnico para presentaciones multimedia de los investigadores.
- **Coordinación logística integral:** Personal especializado en gestión de eventos académico-científicos, encargado del registro de participantes, distribución de materiales, sincronización de tiempos, atención a expositores, y resolución de contingencias operativas.
- **Refrigerio para participantes:** Servicio de coffee break que garantice las condiciones de confort y networking propias de un evento científico de esta envergadura.

La naturaleza integral e indivisible de estos servicios impide su fragmentación en contrataciones separadas por varias razones técnicas y operativas fundamentales. En primer lugar, la coordinación sincrónica de mobiliario, sonido, audiovisuales y catering requiere una única dirección logística que evite solapamientos, vacíos operativos o fallas en la cadena de valor del evento.

En segundo lugar, la contratación parcelada generaría riesgos de incompatibilidad técnica, responsabilidades difusas, y complejidad en la gestión de garantías. En tercer lugar, el plazo extremadamente reducido (10 días) hace inviable la gestión de múltiples procesos de contratación simultáneos. Por tanto, el servicio debe contratarse como una solución única, completa y coordinada, a cargo de un proveedor capacitado para asumir la totalidad de la operación logística del simposio.

## **V. IMPOSIBILIDAD DE UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

El plazo disponible entre la recepción de la solicitud ministerial (17 de marzo de 2026) y la fecha de ejecución del evento (27 de marzo de 2026), equivalente a solo 10 días calendario, presenta una barrera objetiva e insalvable que impide el agotamiento de los procedimientos ordinarios de contratación previstos en la Ley No. 47-25. El procedimiento ordinario, con sus etapas de preparación, publicidad, recepción de ofertas, evaluación, adjudicación y formalización, demanda un tiempo mínimo que excede ampliamente la temporalidad disponible en este caso.

Intentar aplicar un procedimiento ordinario en estas circunstancias comprometería irremediablemente la realización del simposio, con las siguientes consecuencias negativas:

1. Incumplimiento de compromiso institucional: La UTECO quedaría en mora respecto a la solicitud del MESCyT, afectando su credibilidad institucional y sus relaciones intergubernamentales.

2. Pérdida de oportunidad científica: Se frustraría el espacio de análisis técnico sobre una problemática ambiental crítica que demanda atención inmediata.

3. Afectación al interés público: Se impediría el acceso a información científica relevante sobre un recurso natural estratégico para la población dominicana.

4. Daño reputacional: Tanto la universidad como el MESCyT verían afectada su imagen ante la comunidad académica, los medios de comunicación y la ciudadanía.

Por estas razones, resulta plenamente justificada la utilización de un procedimiento de excepción, específicamente el contemplado en el artículo 78 de la Ley No. 47-25 para casos de imprevisibilidad y urgencia, como mecanismo legal idóneo para responder a situaciones extraordinarias sin sacrificar los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia en la contratación pública.

## VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Tras el análisis técnico, normativo y operativo precedente, se concluye de manera categórica que la contratación de servicios logísticos para el simposio "Presa de Hatillo: Dinámica Hidrobiológica y Desarrollo Sostenible" cumple con todos los requisitos que legitiman el uso de un procedimiento de excepción:

Requisito	Verificación
<b>Necesaria</b>	Imprescindible para cumplir la encomienda del MESCyT y garantizar la calidad académica del evento
<b>Urgente</b>	Plazo de ejecución inmediato (10 días) que impide postergaciones
<b>Imprevisible</b>	Solicitud externa y situación sobreviniente no contemplada en el PACC 2026
<b>De interés público</b>	Responde a problemática ambiental estratégica que afecta a la población y el ecosistema de la Presa de Hatillo
<b>Técnicamente viable</b>	Existen proveedores capacitados para ejecutar el servicio integral requerido
<b>Operativamente viable</b>	La contratación puede formalizarse en el plazo disponible mediante procedimiento de excepción

En consecuencia, se recomienda formalmente a la Dirección de Compras y Contrataciones de la UTECO iniciar un procedimiento de excepción por imprevisibilidad y urgencia, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación, y el Decreto No. 52-26, garantizando en todo momento los principios de transparencia, igualdad de trato, selección objetiva, eficiencia y economía que rigen la función pública dominicana.

**Elaborado por:**

*José Manuella*

Rectoría  
Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)



**Fecha:** 20 de marzo de 2026

